



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Por S. M. Cavalleros Capitulares que firmaron, y Procurador Sindico general de ella, y precedida citacion an u diem de hato lo sig. te

Sobrela yuxon ve en este Ayuntamiento. Los papeles presentados por Joseph Valleso Adm. de la Encomienda de Sta Villa en los del castillo q se resultan las Diligencias practicadas en virtud de la Requisitoria Despachada por la D. Justicia de Sta Villa, por las de Villacayo, Merindad de Montoya, y Villadante en el Arzobispado de Burgos, por las que resulta la fides de dicho D. Joseph, y Distincion que goza en dha Villa de Cavallero D. Dalgo, como lo gozaron sus Padres y Abuelos, con otros Distintos actos que lo califican. Y asimismo la Informacion echo por dho D. Joseph con seis testigos, todo echo con citacion del Procurador Sindico. Entendido todo por la Villa acuerdo dar Devido Cumplimiento al titulo de themento de Alcaide del Castillo y Fortaleza de Sta Villa residido por dho D. Joseph en su Caverna por parte formal, y Lex. de su A. N. el Serenissimo Senor Infante D. Ph. como Com. general de la Encomienda de Sta Villa y su Partido, y su Alcaide de dha Fortaleza, y su Castillo, y que en su dha Comada que era la posesion judicial de dha Alcaidia se guarden todos los privilegios onozes, y prerrogativas que le corresponden como tal thente de Alcaide, observandose por este lo que es Uso, y Costumbre, y para que convega sobre los efectos que ay en Lugar se ponga copia a la Lexa de todos los papeles que conuen presentados, y cauidos por dho D. Joseph Valleso, y fecho se le devuelva todo original para los fines que tiene pedido.

hanra y vixon ve en este Ayuntamiento. Las fianzas Dadas por Yna por el presente Sr. ante Juan Puer Calvete Sr. de He Numero, y Pedro Mañu. Abarca como Jufiador

